MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2020-MPM/A

Moyobamba, 30 ENE. 2020

VISTO:

El Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0003-12.18, de fecha 11 de mayo de 2018; Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MPM/A, de fecha 12 de marzo de 2019; Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MPM/A, de fecha 06 de junio de 2019; Informe Técnico N°021-2019-SGEPyOP/AP/LO, de fecha 03 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 2071-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 20 de diciembre de 2019; Nota Informativa N° 3130-2019-MPM-GDT, de fecha 20 de diciembre de 2019; Nota Informativa N° 0144-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 29 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones las Leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0003-12.18, de fecha 11 de mayo de 2018, que se celebró entre el **PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945 y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA,** con Registro Único del Contribuyente N° 20146806679, cuyo objetivo es establecer las condiciones de cofinanciamiento que el programa otorga al organismo ejecutor y las obligaciones de ambas partes, antes, durante y después de la ejecución del proyecto **"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** con código de proyecto del programa 2600000530 y código Único N° 295138, de conformidad con el expediente técnico; en la cual ambos son cofinánciate proporcionalmente como indica el convenio, cuyo aporte del programa fue transferido a la cuenta de la 13 – Donaciones y Transferencias de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 181-2019-MPM/A, de fecha 12 de marzo de 2019, se conforma el nuevo comité de recepción de obra del proyecto denominado **"CREACION**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2020-MPM/A

DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA – SAN MARTIN" con código **SNIP N° 295138;**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MPM/A, de fecha 06 de junio de 2019, se aprueba la liquidación técnica – financiera de la obra denominada: **"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** con código **SNIP N° 295138,** ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa;** el cual tiene un Costo de obra ascendente de S/ 837,139.48 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con 48/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N°021-2019-SGEPyOP/AP/LO, de fecha 03 de octubre de 2019, el Área de Obras Publicas – Liquidaciones de obras, remite y/o elabora el sustento técnico para la devolución de recursos financieros al Programa Trabaja Perú, según convenio suscrito referente a la ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** con código **SNIP N° 295138,** la cual se señala la modalidad de ejecución siendo este por Administración Directa, asimismo concluye siguiente: **i)** El importe a ser revertido al Programa Trabaja Perú, términos monetarios es de S/. 10,703.00 soles, señalando que la obra es recibida a satisfacción de las partes firmantes del convenio y en funcionamiento al 100%, y puesta a disposición de la población. Los recursos a devolver corresponde a la transferencia realizada por el programa, que fueron utilizados en la adquisición de materiales e insumos al inicio de la obra, aprobado el adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, dichos materiales fueron utilizados en la ejecución de la misma; **ii)** Las cláusulas del convenio suscrita entre ORGANISMO EJECUTOR y el PROGRAMA, están claramente especificadas que el O.E debe utilizar los recursos según el expediente técnico aprobado y ejecutado, el O.E está comprometido en devolver estos saldos determinados por el PROGRAMA, y de no cumplir estará inhabilitado de participar en las diferente modalidades de intervención del PROGRAMA;

Que, con Nota Informativa N° 2017-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 3130-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 20 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y obras Publicas y, la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente dan la conformidad al informe técnico del área de obras públicas, cuyo contexto contiene el sustento técnico para la devolución de recursos financieros al Programa Trabaja Perú, por un monto de S/. 10,703.00 soles, la cual corresponde al proyecto denominado: **"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** con **código SNIP N° 295138;**

Que, con Nota Informativa N° 0144-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 29 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitirle la disponibilidad presupuestal para el proceso de devolución al Programa Trabaja Perú del proyecto denominado: **"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** con **código SNIP N° 295138,** la misma que se encuentra dentro del Marco Presupuestal Institucional en el año 2020, según detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.
Rubro : 07-Fondo por Compensación Municipal.
Monto : S/. 10,703.00 soles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°067-2020-MPM/A

Que, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo territorial; y con proveído de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoria Jurídica para las acciones correspondientes;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR, el proceso de devolución a favor del **Programa Trabaja Perú**, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el monto de **S/. 10,703.00 (Diez Mil Setecientos Tres con 00/100 soles)**, en mérito al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0003-12.18, proyecto denominado **"CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** con **código SNIP N° 295138**, según se detalla:

Cuadro Resumen de Devolución al Programa

N°	Detalle					Saldo a Devolver (s/.)
	Insumos					
	Comprobante de pago N°	N° de SIAF	Numero de Factura, R.H., Plantillas y otros	RUC	Razón Social del Proveedor	
Gasto Rendido a Devolver al Programa Trabaja Perú						
1	6621	5069	Periodo Agosto	Plantilla	Ronald Chinchay Cruz	3,404.00
2	7349	5114	001 - 309	20601421357		4,895.46
3	9590	7769	Periodo Noviembre	Plantilla		2,403.54
Total						**10,703.00**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal derivar al área correspondiente para que realice el deslinde de responsabilidad de corresponder, y se tome las acciones que sean pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE